

CTCP-10-00999-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
DIANA CAROLINA VIVAS ACHURY
dcvivas@davivienda.com

Asunto: Consulta: 1-2019-021446

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	17 de julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0733-CONSULTA
Código referencia:	0-2-370
Tema:	Modelo de perdida esperada para deterioro

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral tercero del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Aunque puede ocurrir que el deterioro de valor de un activo financiero coincida con su baja en cuentas, es relevante presentar por separado la pérdida por deterioro de forma diferente de aquella que pudiera originarse en la baja en cuentas del activo financiero.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

Me tomo el atrevimiento de realizar una pequeña consulta por este medio y es, si el CTCP, ha emitido una orientación técnica o un concepto donde indique un test o un ejemplo sobre la evaluación del modelo de deterioro por pérdida esperada vs. las bajas en cuentas (castigos ejecutados), ya que he realizado la búsqueda tanto en conceptos como en orientaciones técnicas y no encuentro algo relacionado.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En CTCP no ha elaborado ninguna guía u orientación profesional respecto de la elaboración de “test” o ejemplos relacionados con el modelo de deterioro por pérdida esperada, ni por baja de cuentas, sin embargo al respecto es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Respecto del deterioro de activos financieros

En cada fecha de presentación, la entidad medirá la corrección de valor por pérdidas de un instrumento financiero *“por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial”* (NIIF 9 párrafo 5.5.3).

Respecto de la baja en cuentas de activos financieros

El párrafo 3.2.3 de la NIIF 9 menciona que un activo financiero se dará de baja cuando:

- *“Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o*
- *Se transfiera el activo financiero, (...) y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas (...)”*

Aunque puede ocurrir que el deterioro de valor de un activo financiero coincida con su baja en cuentas, es relevante presentar por separado la pérdida por deterioro de forma diferente de aquella que pudiera originarse en la baja en cuentas del activo financiero.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

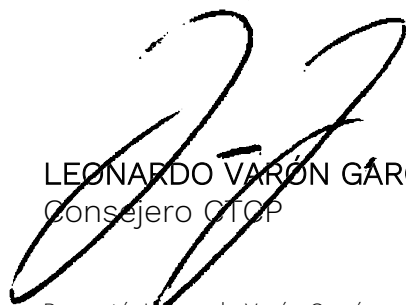
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: Leonardo Varón García

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 22 de Agosto del 2019

1-2019-021446

Para: **dcvivas@davivienda.com**

2-2019-024738

DIANA CAROLINA VIVAS ACHURY

Asunto: Consulta 2019-0733

Buenas tardes

Damos respuesta a su Consulta 2019-0733



LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2019-0733 Modelo de perdida esperada para deterioro env LVG WFF
LHM.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

GD-FM-009.V20